

## **BOLETÍN DE PRENSA**

Quito, 6 de septiembre de 2018

Boletín de prensa No. NAC-COM-18-044

## SRI RECUERDA EL PERÍODO PARA ACOGERSE A LA REMISIÓN TRIBUTARIA

El 28 de diciembre de 2018 vence el plazo para que los contribuyentes que decidan acogerse a la Remisión Tributaria cancelen el total del capital (impuesto) de sus deudas tributarias, sin intereses, multas y recargos.

La Remisión Tributaria otorga un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, es decir, desde el 21 de agosto de 2018 fecha en la que fue publicada en el Registro Oficial.

En los 90 días estipulados por la Ley están considerados los feriados nacionales del 9 de octubre que se adelanta al lunes 8, jueves 1 y viernes 2 de noviembre (correspondientes al feriado del 2 y 3) y martes 25 de diciembre.

Recuerde que la remisión tributaria aplica para:

- Deudas en proceso de cobro o suspendidas.
- Declaraciones pendientes, ya sean originales o sustitutivas.
- Cuotas RISE.
- Matriculación Vehicular.

Desde el primer día de vigencia de la Ley, el SRI cuenta con todos sus sistemas listos para que la ciudadanía pueda beneficiarse de la remisión. Se invita a la ciudadanía para que se acoja a este beneficio a través de <a href="www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a>, las 24 horas y los 7 días de la semana.

Para más información comuníquese al 1700 774 774 o desde Cuenca al 04 2598 441 o acérquese a las agencias del SRI en todo el país.

Departamento Nacional de Comunicación Plataforma Gubernamental de la Gestión Financiera